

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil que propuso el convenio para proceder, tras los trámites oportunos, a la firma del convenio y demás efectos dimanantes.”

Por lo que se hace público para general conocimiento, indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Junta de Gobierno Local; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibí de la presente notificación.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el Recurso Contencioso Administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 3 de julio de 2023.-El Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias, fdo.: Enrique Manuel Catalina Carmona.

NÚMERO 4.336

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### SECRETARÍA GENERAL

*Delegación de competencias del Pleno en las comisiones municipales*

### EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 30 de junio de 2023, ha adoptado, el acuerdo núm. 187, que parcial y literalmente dice:

“Determinación, número y composición de las Comisiones Municipales Delegadas del Pleno.

Se presenta a Pleno propuesta de Alcaldía, de 27 de junio de 2023, relativa a determinación, número y composición de las Comisiones Municipales Delegadas del Pleno, que en su parte expositiva literalmente dice:

“La legislación electoral establece que en el plazo de los 30 días siguientes al de la constitución de las Corporaciones Municipales, que tuvo lugar el pasado día 17 de junio de 2023, se celebrará una sesión plenaria extraordinaria para proceder a la organización del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, el artículo 45.1 del ROM, en concordancia con el 122.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, del gobierno local, establece como órganos complementarios del pleno las Comisiones Municipales Delegadas, con el número, denominación y atribuciones que acuerde el Pleno, por mayoría simple, y cuyas funciones, de

acuerdo con el artículo 46 del citado Reglamento serán el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, el seguimiento de la gestión del Alcalde/Alcaldesa y de su equipo de gobierno, así como aquellas que el Pleno les delegue mediante el oportuno acuerdo, en su caso, que se adoptará igualmente por mayoría simple.

En cuanto a su composición, siguiendo el artículo 52.1 del ROM, en concordancia con el artículo 122 de la Ley 7/85, de la LRBRL, el Alcalde será el Presidente Nato de las Comisiones Municipales, pudiendo designar a un Concejal/a para que desempeñe la presidencia efectiva de las mismas, y estarán integradas por el número de Concejales que se determine en la sesión plenaria siguiente a la sesión de constitución.

Asimismo, el artículo 47 del ROM, establece que todos los Grupos Políticos tienen derecho a participar en dichas Comisiones Municipales, mediante la presencia de Concejales/as, lo que se hará efectivo respetando la proporcionalidad y representatividad política existente en el Pleno Corporativo.”

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D<sup>a</sup> María Francisca Carazo Villalonga, D. Jorge Saavedra Requena, D<sup>a</sup> Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, D<sup>a</sup> María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta. D<sup>a</sup> Amparo Arrabal Martín, D<sup>a</sup> Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguerol, D<sup>a</sup> Encarnación González Fernández, D<sup>a</sup> Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno y D<sup>a</sup> Elisa Campoy Soler.

- 8 votos en contra emitidos por los Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, D<sup>a</sup> Ana María Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, D<sup>a</sup> María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, D<sup>a</sup> María de Leyva Campaña, D<sup>a</sup> Nuria Gutiérrez Medina y D. Juan José Ibáñez Martínez.

- 2 abstenciones emitidas por las Concejales del Grupo Municipal VOX, Sras.: D<sup>a</sup> Beatriz Sánchez Agustino y D<sup>a</sup> Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, en base a propuesta de la Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2023, así como a la vista de los distintos escritos presentados por los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría (15 votos a favor, 8 votos en contra y 2 abstenciones):

PRIMERO.- Determinación y número de Comisiones Municipales Delegadas del Pleno.

Se establecen 4 Comisiones Municipales con la denominación que se indica, quedando bajo su ámbito de competencia los asuntos correspondientes a las áreas municipales enunciadas:

1.- PRESIDENCIA, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD.

Áreas municipales que engloba:

- Presidencia, Relaciones Institucionales.
- Cultura y Turismo.

- Deportes.
- Fiestas Mayores, Protocolo.
- Juventud.
- Asesoría Jurídica.

## 2.- URBANISMO, LIMPIEZA VIARIA, MANTENIMIENTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Áreas municipales que engloba:

- Urbanismo, Obras Públicas, Licencias.
- Limpieza viaria.
- Mantenimiento, Participación Ciudadana.

## 3.- ECONOMÍA Y HACIENDA, RRHH, INNOVACIÓN, COMERCIO

Áreas municipales que engloba:

- Economía, Hacienda, Contratación.
- Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.
- Comercio, Consumo, Salud.

## 4.- PROTECCIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y FAMILIA.

Áreas municipales que engloba:

- Movilidad, Protección Ciudadana.
- Agenda Urbana, Sostenibilidad, Fondos Next Generation.
- Educación, Empleo e Igualdad.
- Políticas Social, Familia, Discapacidad y Mayores

En cuanto a sus miembros, estarán integradas por un total de 9 Corporativos, incluido el Presidente, con la siguiente distribución por Grupos municipales: 5 Corporativos del Grupo Popular; 3 Corporativos al Grupo Socialista; y 1 Corporativo al Grupo Vox.

La Comisión Especial de Cuentas, siguiendo la regulación contenida en el artículo 57.1 del R.O.M., tendrá una composición que coincidirá con la de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda.

### CUARTO.- Delegación de Competencias.

De conformidad con lo que al respecto se establece en el artículo 46 del Reglamento Orgánico Municipal, el Pleno delega en las Comisiones Municipales las competencias que le otorga el artículo 16.1º del ROM, en concreto las recogidas en las letras d), k), m) y ñ), referidas en cada una de ellas a las materias propias de su Área, en concordancia con lo que al respecto se establece en el artículo 123 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local:

“d) La aprobación y modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales.

k) La determinación de las formas de gestión de los servicios, así como el acuerdo de creación de agencias locales, de entidades públicas empresariales y de sociedades mercantiles para la gestión de los servicios de competencia municipal, y la aprobación de los expedientes de municipalización.

m) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa jurídica del Pleno en las materias de su competencia.

ñ) El planteamiento de conflictos de competencia a otras entidades locales y otras administraciones públicas.”

Granada, 6 de julio de 2023.-El Secretario General, fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 4.355

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### SECRETARÍA GENERAL

*Asignación de régimen de retribuciones a los Sres./as. Corporativos/as*

### EDICTO

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada, con fecha 5 de julio de 2023, ha dictado Decreto que literalmente dice:

“Doña María Francisca Carazo Villalonga, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

#### EXPONE:

De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/85 RBRL, y visto el acuerdo núm. 192, sobre Régimen de Retribuciones de Corporativos, adoptado en el Pleno extraordinario de 30 de junio de 2023, y a la vista de las propuestas formuladas por los Portavoces de los distintos Grupos Municipales,

#### HE RESUELTO:

1.- Asignar régimen de retribuciones en dedicación exclusiva a los Corporativos que se dicen, con efectos del día 17 de junio de 2023, fecha de constitución de la Corporación Municipal, salvo que expresamente se consigne fecha distinta y conforme a los distintos apartados del citado acuerdo.

A) Excm. Sra. Alcaldesa

- D<sup>a</sup> María Francisca Carazo Villalonga.

B) Sres./Sras. Tenientes de Alcalde

- D. Enrique Manuel Catalina Carmona.

- D<sup>a</sup> Ana Isabel Agudo Martínez.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Pallarés Rodríguez.

- D. Vito Rafael Episcopo Solís.

C) Sres./Sras. Concejales/as con delegación de competencias

- D. Jorge Iglesias Puerta.

- D<sup>a</sup> Amparo Arrabal Martín.

- D<sup>a</sup> Ana Belén Sánchez Requena.

- D<sup>a</sup> Encarnación González Fernández.

- D<sup>a</sup> Carolina Amate Villanueva.

- D. Fernando Parra Moreno.

- D<sup>a</sup> Elisa Campoy Soler.

D) Sres./Sras. Portavoces.

- D. Francisco Cuenca Rodríguez.

- D<sup>a</sup> Beatriz Sánchez Agustino.

E) Resto de Sres./Sras. Concejales/as, a propuesta de los Grupos Políticos municipales

- D<sup>a</sup> Ana Muñoz Arquelladas.

- D. Jacobo Calvo Ramos.

- D<sup>a</sup> Raquel Ruz Peis.

- D. Eduardo Castillo Jiménez.

2.- Asignar régimen de retribuciones en dedicación parcial a los Corporativos que se dicen, igualmente con efectos del día 17 de junio de 2023, salvo que expresamente se consigne fecha distinta y conforme al siguiente porcentaje: